



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 136 / 2013

FECHA : 17 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS)**

ubicado en **CHILLAN**

N° 692

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **MARCELO RIQUELME MUÑOZ**

R.U.T. N°10.897.121-5

Rol 817-6

PERMISO OTORGADO N° 83

FECHA 21.03.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	207,76 M ²
2° piso	76,24 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	284,00 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°377 DEL 10.04.2013
Certificado N°377 DEL 10.04.2013
Certificado N°3573265-3573268-3573263 DEL 10.04.2013
Certificado N°120 DEL 17.04.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de locales comerciales y oficinas, de propiedad ubicada en calle Chillán N°692, Rahue Bajo, de propiedad de Don Marcelo Riquelme Muñoz, con una superficie recibida de 284,00 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas D.

PFM/ESP/rsev